



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 29 de abril de 1983

Depósito Legal: AB 1-1958

Número 51

ADMINISTRACION:

Imprenta Provincial - Telf. 22 31 48
No se publicará ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Gobierno Civil.
Se publica Lunes, Miércoles y Viernes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un trimestre 750 Ptas.
Un semestre 1.250 "
Un año 2.000 "
El pago de suscripciones y edictos es por adelantado

Número corriente, 15 pesetas.
Número atrasado, 20 pesetas.
La línea, 40 pesetas.
Timbre a cargo del anunciante.
Pueden remitir el importe de la suscripción por giro postal a esta Administración.

SUMARIO

	Pág.		Pág.
Anuncio de la Diputación Provincial	1	Edicto de la Recaudación de Tributos del Estado	3
Edictos de la Magistratura de Trabajo de Albacete	1	Id. de la Recaudación de Arbitrios M. de La Roda	3
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Albacete	2	Anuncios de varias Juntas Electorales de Zona	4
Id. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete	2	Id. de varios Ayuntamientos	10
		Edictos de varios Juzgados	13

DIPUTACION PROVINCIAL ANUNCIOS

Habiéndose recibido definitivamente las obras de instalación eléctrica en finca "Las Tiesas", e iniciado, en consecuencia, actuaciones para la devolución de la fianza constituida por la empresa "Industrias Eléctricas Gomeza, S.L.", en garantía del contrato de referencia; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Local, se exponen al público las correspondientes actuaciones en la Secretaría Provincial, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Albacete 21 de abril de 1983.—
El Presidente, Juan Francisco Fernández Jiménez. 1.499

Magistratura de Trabajo de Albacete

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en la ejecución número 62/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Llanos Jiménez Espadas, contra la empresa Rafael Lario Brocal, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes, propiedad de dicha empresa Rafael Lario Brocal, que a continuación se detallan y que han sido tasados en las cantidades que igualmente se indican:

—Un vehículo marca Seat, matrícula AB-8202-A, en 99.000 pesetas.
Se advierte a los licitadores que

el acto de remate tendrá lugar en esta Magistratura los días 13, 20 y 26-5-83, a las diez horas, la primera subasta; si no hubiere postores, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, a las diez horas, y en el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, a las diez horas; que para intervenir en cualquiera de dichas subastas deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera, la mitad del avalúo en la segunda, y en la tercera si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore las posturas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del deudor Rafael Lario Brocal, en Bernabé Cantos, 28. Albacete.

Dado en Albacete 12 de abril de 1983.—Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario, ilegible. 1.343

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia.

Por medio del presente edicto ha-

ce saber: Que en los autos número 1.274/82 (ejecución número 364/82), seguidos ante esta Magistratura a instancia de Juan Bernardo Sáez Montero, contra Emilio Mujeriego Cano, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes, propiedad de Emilio Mujeriego Cano, que a continuación se detallan y que han sido tasados en las cantidades que igualmente se indican:

—Un compresor de 1,5 HP. de potencia, sin marca legible, en buen estado, en 30.000 pesetas.

—Un banco de trabajo, marca EKO, con torno metálico, en pesetas 12.000.

—Una piedra de esmeril, de 0,50 HP., su motor marca Ligur, en pesetas 19.000.

Se advierte a los licitadores que el acto de remate tendrá lugar en esta Magistratura los días 13, 20 y 26-5-83, respectivamente, a las diez treinta horas, la primera subasta; si no hubiere postores, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, a las diez treinta horas, y en el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, a las diez treinta horas; que para intervenir en cualquiera de dichas subastas deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera, la mitad del avalúo en la segunda, y en la tercera si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se

aprobará el remate. Si no llegase a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore las posturas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del deudor Emilio Mujeriego Cano, en La Roda, número 8, Albacete.

Dado en Albacete 12 de abril de 1983.—Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario, ilegible. 1.348

Junta Electoral de Zona de Albacete

Conforme a lo acordado en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy y a petición del Partido Socialista Obrero Español se ha dado de baja de la candidatura de dicho Partido y por los municipios de Golosalvo y Villa de Ves a don Serapio Alarcón Simarro y don Luis Jiménez González.—Así como a petición propia la de don Juan Francisco Ballesteros Jiménez candidato al Ayuntamiento de Motilleja por el Partido Comunista de España, lo que le participo a los efectos oportunos y sea publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia remitiendo en su día un ejemplar del periódico donde tenga lugar la publicación a esta Junta.

Albacete 21 de abril de 1983.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, ilegible. 1.494

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de la empresa Julián López Martín, dedicada a la actividad de construcción y cuyo último domicilio conocido era Tejares, s/n de Albacete, y que al intentar la notificación del Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 256/80 levantada por el Inspector señor don José Fuentes Conesa se constató que se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete así como al Excmo. Ayuntamiento para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo:

“Empresa: Julián López Martín.

Fecha del acta, 29 de septiembre de 1980. Acta de Liquidación: El Inspector que suscribe comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará al acto administrativo ejecutivo. Circunstancias que motivan el acta: Falta de alta y consiguiente cotización al Régimen General de la Seguridad Social del productor Antonio González García, T.11 que prestó servicios del 21-3-80 al 2-5-80 en Santa Ana, calle Príncipe, 5. Se practica la liquidación según base mínima. Artículos infringidos: 17, 24, 25 y 29 de la O.M. 28-12-66. Importe total de la liquidación: pesetas 3.067.

Albacete 7 de abril de 1983.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 1.279

Se pone en conocimiento de la empresa Emilio Córcoles Alfaro, dedicada a la actividad de construcción y cuyo último domicilio conocido era Santo Domingo de Guzmán, 2 de Albacete, y que al intentar la notificación del Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 278/80, levantada por el Inspector señor don Pedro Higuera Guerrero se constató que se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, así como al Excmo. Ayuntamiento para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo:

“Empresa: Emilio Córcoles Alfaro. Fecha del acta, 29 de septiembre de 1980. Acta de Liquidación: El Inspector que suscribe comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los im-

presos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado se instará al acto administrativo ejecutivo. Circunstancias que motivan el acta: Falta de alta y cotización por el conductor a su servicio José María Martínez Martínez con categoría profesional del grupo noveno y por el período 17-9-79 a 5-12-79. Se infringe el Decreto de 30-5-74. Importe total de la liquidación: 35.475 pesetas.”

Albacete 8 de abril de 1983.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 1.287

Se pone en conocimiento de la empresa José M. Prieto Miranda, dedicada a la actividad de fontanería y cuyo domicilio conocido era Almería, 25 de Albacete, y que al intentar la notificación del Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 422/80, levantada por el Inspector señor Pedro Higuera Guerrero se constató que se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, así como al Excmo. Ayuntamiento para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo:

“Empresa: José M. Prieto Miranda. Fecha del acta, 3 de diciembre de 1980. Acta de Liquidación: El Inspector que suscribe comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Téngase por requerida la em-